

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: ROBINSON JAVIER HERRERA
Demandado: herederos de JOSE PARMENIO HERRERA
Radicado: 500013110002-2016-00244-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

06

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de abril de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta lo informado a través del memorial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Litem designado para representar los intereses de la demandada NUBIA HERRERA CELIS y en su reemplazo nombrar al(a) abogado(a) ORLANDO CASTILLO CARO quien reside en la Cra. 32 No. 7 D-53, pta. Etapa E, Potrero con número de contacto telefónico 3138314247. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO